



LA FUERZA DE CHILE
SOMOS FUERZA
DE CHILE



FECHIPE.CL

SISTEMA DE LICENCIAS FECHIPE

20
26
FECHIPE

Ramón Cruz Montt #1176, Oficina 304. Ñuñoa – Santiago de Chile.
Fono: (56-2)33147228 WWW.FECHIPE.CL





LA FUERZA DE LA FUERZA SOMOS LA FUERZA DE CHILE

 **FECHIPE.CL**

SOMOS LA FUERZA DE CHILE

Según los objetivos, lineamientos de federación con el alto rendimiento y mejora en el desarrollo de nuestro deporte, con el fin de avanzar por un deporte más ordenado, de mejor nivel y con el fin de mantener actualizada una base de datos con el registro nacional federado de deportistas, técnicos, y jueces, mejorando así constantemente su experiencia y participación, es que FECHIPE ha desarrollado la “Licencia FECHIPE”, la cual nos permitirá trabajar armónicamente con todas las asociaciones miembros afiliadas a la Federación Deportiva Nacional de Levantamiento de Pesas.

1. ORIENTACIÓN GENERAL

1.1.- La licencia digital FECHIPE (de Ahora en adelante “Licencia”) será una credencial, regulada y validada únicamente por FECHIPE.

1.2.- Existirán las siguientes categorías generales de licencias que FECHIPE emitirá:

- 1.2.1.- Deportista
- 1.2.2.- Técnico
- 1.2.3.- Juez
- 1.2.4.- Delegado Técnico

1.3.- Las licencias se otorgarán exclusivamente a personas naturales, quienes deberán acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos vigentes, según corresponda:

- a) Cédula de identidad chilena.
- b) Pasaporte chileno o extranjero.
- c) Cédula de identidad emitida por el país de origen.
- d) Certificado de RUT provisorio o definitivo emitido por la autoridad competente.
- e) Comprobante oficial de solicitud de cédula de identidad chilena, ya sea para personas chilenas o extranjeras, emitido por la autoridad correspondiente.

1.4.- Solo se emitirán licencias a personas que sean respaldadas por las asociaciones miembros de FECHIPE que se encuentren vigentes y al día en todas sus responsabilidades con la organización superior FECHIPE, a excepción de mencionarse lo contrario en algún acápite específico del presente reglamento.

1.4.1.- Con el fin de promover la creación de nuevas asociaciones y entregar la instancia de participación a deportistas no afiliados, también se emitirán licencias a personas que sean respaldadas por instituciones que cuenten con el permiso especial para participar, el cual es otorgado por el directorio de la federación, las cuales tendrán un periodo de validez por el tiempo establecido en el reglamento de licencias, dejando de ser validas una vez vencido el permiso especial, debido a la no constitución de la

Ramón Cruz Montt #1176, Oficina 304. Ñuñoa – Santiago de Chile.
Fono: (56-2)33147228 WWW.FECHIPE.CL





LA FUERZA SOMOS
LA FUERZA SOMOS
LA FUERZA SOMOS
LA FUERZA SOMOS



FECHIPE.CL

nueva asociación por la que fueron respaldados.

1.4.2.- Para que las asociaciones miembros de FECHIPE se consideren vigentes para la tramitación de licencias, deberán adjuntar en su primera solicitud de acreditaciones, el certificado de vigencia de personalidad jurídica y de directorio, emitido por la autoridad competente según su forma de constitución, de acuerdo con los criterios de validación establecidos por el Instituto Nacional de Deportes (IND), a saber:

a) Certificado de vigencia emitido por el Instituto Nacional de Deportes, en el caso de organizaciones constituidas al amparo de la Ley del Deporte (Ley N° 19.712).

b) Certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en el caso de organizaciones constituidas bajo una normativa distinta a la Ley del Deporte.

No serán válidos certificados emitidos por otras entidades.

1.5.- Las licencias emitidas en el año en curso, serán válidas entre 01 de enero y el 31 de diciembre.

1.6.- Como una manera de optimizar el presente sistema de licencias, todos los años se recibirán propuestas de modificación hasta 15 días antes de la fecha de realización de la Asamblea de fin de año, de manera de discutir las en esa instancia y, en caso de aprobarse, entrar en vigencia el 01 de enero del año siguiente.

1.7.- FECHIPE realizará registro de los datos solicitados para cada licencia según la regulación específica para cada caso.

1.8.- Toda persona que solicite licencia, acepta de manera íntegra el presente Sistema de Licencias, las regulaciones de FECHIPE, la IWF y específicamente las políticas antidopaje que conciernen a FECHIPE.

1.8.1.- Las solicitudes solo pueden ser realizadas por dirigentes o entrenadores que se encuentren ya acreditados pertenecientes a la institución que respalda dicha solicitud.

1.9.- Cada acreditación "licencia" tendrá un costo monetario, el cual debe ser pagado a FECHIPE.

1.9.1.- La licencia será en formato digital.

1.10.- El encargado de determinar el valor anual de la licencia FECHIPE será la directiva vigente.

1.11.- En base a este sistema de licencias, a partir del 01 de enero del año en curso, solo podrán participar oficialmente en los eventos FECHIPE todas las personas (deportistas, técnicos, jueces y delegados técnicos) que tengan su licencia válida emitida por FECHIPE. Las personas que no tengan su licencia FECHIPE al día, no podrán optar a ningún beneficio otorgado por federación, ni realizar solicitudes de certificados.

1.12.- Para la solicitud de licencias, se deben completar todos los datos y remitir todos los documentos solicitados, los cuales se encuentran descritos en el presente manual. "Planilla de datos licencia"; "Foto del solicitante" (siguiendo el "manual de formato de fotografía tipo"; "Cedula de Identidad"; "Autorización del Presidente" "Autorización Menores Licencia"; "Curriculum Vitae", etc...

Ramón Cruz Montt #1176, Oficina 304. Ñuñoa – Santiago de Chile.

Fono: (56-2)33147228 WWW.FECHIPE.CL





LA FUERZA SOMOS
LA FUERZA SOMOS
LA FUERZA SOMOS
LA FUERZA SOMOS



FECHIPE.CL

1.13.- El tiempo mínimo de procesamiento de una licencia por parte de FECHIPE, será de 10 días hábiles, después de que haya sido recibida la solicitud con toda la documentación de forma correcta.

1.14.- El envío incorrecto o incompleto de lo requerido para emitir una licencia, será condición de rechazo de la solicitud, por lo tanto, deberán presentar nuevamente la solicitud de las licencias, además de los documentos e información requerida, subsanando las observaciones señaladas por federación.

1.15.- Respecto a la validación de las marcas mínimas registradas en el circuito Nacional de Competencias Federadas; como campeonatos nacionales, zonales, abiertos o regionales, solo serán válidas para los deportistas que cuentan con su licencia FECHIPE al día.

1.15.1.- El plazo máximo de tramitación de la licencia para todas las categorías (deportista, técnico, juez y delegado técnico), para un evento en particular, con toda la documentación correcta, es la fecha de la inscripción preliminar del evento en cuestión o fecha de inscripción única, según corresponda.

1.15.2.- De manera excepcional, en el caso de requerir una licencia fuera de plazo, podrá pagar una excepción, según valor indicado en el presente sistema de licencia, para que su solicitud sea tramitada excepcionalmente y pueda considerarse federado para participar en dicho evento.

1.16.- El uso indebido, fraudulento, o con intención de estafa demostrada ante la comisión de ética, tribunal de disciplina o similar de FECHIPE, conllevará al retiro de la licencia de la persona en cuestión y las acciones pertinentes que la comisión antes mencionada determine.

1.17.- Ante cualquier duda, confusión o interpretación que el presente manual pueda ocasionar en los diferentes ámbitos que FECHIPE tenga campo de acción, será el directorio vigente de FECHIPE el encargado de zanjar el veredicto final del tema en cuestión.

2.- ESPECIFICACIONES PARA LICENCIAS

La "licencia" tiene como finalidad federar, catastrar y validar a todos los participantes que compitan o participen de un campeonato o evento de FECHIPE o similar avalado por FECHIPE.

2.1.- Existirán las siguientes categorías de licencias:

- 2.1.1.- Licencia de Deportista
- 2.1.2.- Licencia de Técnico
- 2.1.3.- Licencia de Juez
- 2.1.4.- Licencia de Delegado Técnico

2.2.- Para la categoría 2.1.1, se regirá el reglamento vigente IWF y el Reglamento Nacional de Competencias de FECHIPE vigente.

2.3.- Para las cuatro categorías, la solicitud de licencia deberá incluir los siguientes

Ramón Cruz Montt #1176, Oficina 304. Ñuñoa – Santiago de Chile.

Fono: (56-2)33147228 WWW.FECHIPE.CL





LA FUERZA DE LA FUERZA
LA FUERZA DE LA FUERZA
LA FUERZA DE LA FUERZA



FECHIPE.CL

documentos:

- 2.3.1.- “**Autorización Presidente**” firmada por el presidente de la Asociación afiliada a FECHIPE.
- 2.3.2.- Completar “**Planilla de datos licencia**”, el formulario de solicitud de licencia de deportista del presente manual, como también por el técnico a cargo (Técnico acreditado).
- 2.3.3.- **Foto del Solicitante** (tamaño carnet, en formato digital no escaneada y basada en el “Manual de formato de fotografías tipo” encontrado en el apartado anexos).
- 2.3.4.- **Escáner o fotografía** (de buena calidad) de la cedula de identidad **por ambos lados (un solo documento) en formato PDF**.
- 2.3.5.- En el caso de los menores de 18 años, el tutor legal a cargo del mismo, deberá adjuntar el anexo “**Autorización Menores Licencia**” y también una fotocopia de su cedula de identidad por ambos lados. Dicha autorización cubrirá hasta un periodo de 5 años para los deportistas infantiles (desde 8 a 12 años) y los deportistas sub 15 y sub 17 (desde 13 a 17 años).
- 2.3.6.- En caso de solicitud de licencia como “Técnico de Asociación FECHIPE” se deberá adjuntar el **currículum vitae**, un “**certificado de un curso aprobado de Levantamiento de Pesas**”, emitidos por FECHIPE, COCH o del Club de Entrenadores de Sudamérica y toda la documentación de respaldo correspondiente que acredite la capacitación de dicho profesional. Dicha solicitud será evaluada por el área técnica de la Federación.
- 2.3.7.- En caso de solicitud como “Juez de Asociación FECHIPE”, el postulante deberá remitir su currículum de participaciones en eventos como juez, adjuntar certificación de juez emitida a los más, dentro de los cuatro (4) años calendario inmediatamente anteriores al año de la solicitud, y la documentación de respaldo correspondiente. La solicitud será evaluada por el Área Técnica de la Federación. Los jueces nacionales con acreditación internacional vigente que requieran la licencia nacional como juez internacional, podrán optar a la validación de postulaciones a eventos internacionales.

2.4.- La licencia solicitada, solo habilita a participar cumpliendo el rol de la categoría señalada en la licencia (deportista, técnico, juez o delegado técnico).

2.5.- Podrán contar con más de un tipo de licencia por persona (deportista, técnico, juez o delegado técnico), si cuenta con los requisitos señalados.

2.6.- Se deberán enviar todos los documentos al correo licencia@fechipe.cl.

- 2.6.1.- La documentación debe estar ordenada en una carpeta comprimida, con el nombre de la delegación, y en esta se incorporará la “**planilla de datos licencias**”, “**Autorización Presidente**” y el “**comprobante de pago**”. También dentro de la carpeta de la delegación, se creará **una carpeta por cada solicitud**, con el **nombre y apellido** de la persona a acreditar, en la cual deberán ir los siguientes documentos:
 - Cedula de identidad por ambos lados en un Word o PDF
 - Fotografía con fondo blanco.
 - Autorización de menores licencia (si corresponde).
 - Comprobante de pago (Solo en caso de que se haya realizado el pago de manera individual, de lo contrario, se adjunta en la carpeta de la delegación).
 - CV (En caso de ser licencia de juez, delegado técnico o entrenador).
 - Certificados (En caso de ser licencia de juez o entrenador).
 - Certificado de antecedentes para fines especiales (En caso de ser licencia de juez, entrenador o delegado técnico).

Ramón Cruz Montt #1176, Oficina 304. Ñuñoa – Santiago de Chile.

Fono: (56-2)33147228 WWW.FECHIPE.CL





LA FUERZA DE LA FISIOLÓGICA
SOMOS CHILENOS



FECHIPE.CL

- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores (En caso de ser licencia de juez, entrenador o delegado técnico).

3.- PROCEDIMIENTO CAMBIOS DE ASOCIACIÓN

3.1 Sobre el cambio de Asociación de un deportista, técnico, delegado técnico o Juez acreditado, en estos casos deberán presentar los siguientes documentos para poder hacer el cambio de asociación correspondiente:

- 3.1.1- **Carta de renuncia** a la asociación correspondiente, con copia a la Federación chilena de levantamiento de pesas.
- 3.1.2- **Esperar un periodo de 6 meses o el término del proceso de licencias del año anterior**, para realizar el nuevo proceso de solicitud, la cual deberá ser tramitada según las condiciones del actual sistema de licencias.
- 3.1.3- En caso de no querer cumplir con el periodo determinado para el cambio de asociación, este deberá contar con la **autorización expresa del Presidente de la asociación a la cual renuncia**, pudiendo así realizar este proceso antes del periodo señalado en el punto 3.1.2.

FECHIPE



ANEXOS

MANUAL DE FORMATO DE FOTOGRAFÍAS TIPO

El siguiente manual tiene por finalidad única establecer parámetros en la calidad y tipo de fotografías a utilizar en el formato actual de licencias FECHIPE, el no cumplimiento de esta normativa es causal de no aprobación de la solicitud realizada.

Especificaciones para las fotografías que se utilizarán en las licencias FECHIPE.

- Claras, nítidas, enfocadas y en una buena calidad de imagen.
- Las fotografías deben ser a color.
- Deben tomarse con una expresión facial neutral (ojos abiertos y claramente visibles, la boca cerrada, sin sonreír exageradamente).
- Deben tomarse con luces uniformes y sin mostrar sombras, resplandor o reflejos de flash.
- Deben tomarse de frente, con la cara y los hombros en el centro y alineados con la cámara.
- Deben tomarse frente a un fondo blanco que muestre una clara diferencia entre el rostro y el fondo. Las fotografías deben reflejar/representar los tonos naturales de la piel.
- Deben ser fotografías originales que no hayan sido alteradas de ninguna manera y no deben tomarse de una fotografía existente.
- Deben reflejar la apariencia actual del sujeto.
- Archivo de imagen digital

Formato de la fotografía

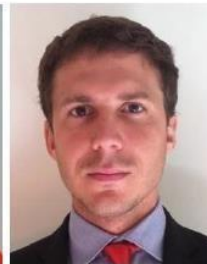
EJEMPLOS ACEPTABLES



Aceptable



Aceptable



Aceptable



Aceptable

EJEMPLOS DE RECHAZO



Cabello que cubre parte del rostro



Exagerada sonrisa



Cabeza Inclorada



Fotografía Alterada



Blanco y negro



Fondo no blanco y foto de perfil



Reflejo en anteojos



Demasiada luz



Fotografía de baja calidad



Fotografía de documentos

